UNIVERSIDAD DEL QUINDÍO			
	UNIVERSIDAD DEL QUINDÍO		
	SISTEMA INTEGRADO DE GESTIÓN		
UNIVERSIDAD DEL QUINDIO	Código: A-AA-03-F-40	Versión: 11	Fecha: 2026/07/09

FICHA TÉCNICA Y/O FORMATO ESTUDIOS PREVIOS CONTRATACIÓN DIRECTA
ACUERDO N.° 050 DE 2017

Gestión de Asuntos Administrativos y Adquisiciones

Fecha de Elaboración	Año 2026	Mes Octubre	Dependencia: VICERRECTORIA DE INVESTIGACIONES			
Marque con una X el origen del presupuesto:			Proyecto de inversión:	x	Funcionamiento:	
Meta PDI **(solo para proyectos de inversión):**			P2-M8 PROGRAMA FORTALECIMIENTO COMPETENCIAS EN INVESTIGACION COMUNIDAD UNIVERSITARIA			
Nombre del proyecto de inversión:			FORTALECER LOS PROGRAMAS Y PROCESOS DE INVESTIGACIÓN EN LA UNIVERSIDAD DEL QUINDIO			

DEFINICIÓN DE LA NECESIDAD QUE SE PRETENDE SATISFACER Y/O JUSTIFICACIÓN

Conforme a los Artículos 82, 83 y 84 del Acuerdo No. 0050 de Mayo 16 de 2017, Estatuto de Contratación de la Universidad del Quindío en concordancia con lo establecido para el procedimiento de compra mediante la modalidad de Contratación Directa se requiere la ADQUISICION DE 30 INSCRIPCIONES PARA LA PARTICIPACIÓN EN EL XVI ENCUENTRO REGIONAL DE SEMILLEROS DE INVESTIGACIÓN

La Universidad del Quindío es una Institución de educación superior que contribuye con el fortalecimiento de las condiciones de competitividad del Departamento, teniendo como referente la acreditación de alta calidad otorgada por el Consejo Nacional de Acreditación CNA desde el año 2018, exigiendo de esta manera para su proceso de renovación de la acreditación, los mejores estándares de operación y una infraestructura acorde con las necesidades de la comunidad académica y con las demandas de la región y el país.

Ahora bien, el presente proceso encuentra fundamento en que, la Red Regional de Semilleros de Investigación (RREDSI) es una alianza estratégica colombiana conformada por 49 instituciones de educación superior de los departamentos de Caldas, Quindío, Risaralda y Valle del Cauca. Su propósito fundamental es fomentar y consolidar la cultura investigativa en estudiantes de pregrado a través de espacios de capacitación y la realización de encuentros departamentales y regionales de semilleros.

Para la Universidad del Quindío, como institución articulada a esta alianza regional, es prioritario garantizar la participación activa de sus estudiantes en estos escenarios. La asistencia de treinta (30) estudiantes seleccionados no solo promueve el intercambio de conocimientos científicos y tecnológicos, sino que visibiliza la producción académica de la universidad y fortalece las competencias investigativas de su comunidad estudiantil.

La presente contratación se debe adelantar de forma directa con la Universidad Tecnológica de Pereira (UTP), toda vez que, para la presente vigencia, esta institución ha sido designada oficialmente como la entidad organizadora y coordinadora central del evento regional de la RREDSI. Al ostentar esta calidad de organización, recaudo e inscripción para este encuentro en particular, la UTP es la entidad facultada para recibir los derechos de participación de los estudiantes escogidos por la Universidad del Quindío.

Es así entonces, como una vez identificada la necesidad y conveniencia, se hace necesario la realización de una contratación directa teniendo en cuenta lo estipulado en el estatuto de contratación de la Universidad Acuerdo del Consejo Superior No. 0050 del 16 de Mayo de 2017, en los que se pueda seleccionar al proponente que ofrezca las condiciones a la Universidad para la ADQUISICION DE 30 INSCRIPCIONES PARA LA PARTICIPACIÓN EN EL XVI ENCUENTRO REGIONAL DE SEMILLEROS DE INVESTIGACIÓN.

Por lo tanto, se puede suscribir contrato con esta persona jurídica, teniendo en cuenta que no se encuentre incursa en causales de inhabilidad e incompatibilidad para contratar

DEFINICIÓN TÉCNICA DE LA NECESIDAD

ITEM	CANT.	DESCRIPCIÓN DEL ELEMENTO - SERVICIO Y/O ACTIVIDADES	UNIDAD DE MEDIDA	DESTINO	VIDA ÚTIL EN AÑOS (solo para activos)
1	30	Inscripción de 30 estudiantes para participar como ponentes en el Encuentro Regional de Semilleros de Investigación	Unidad	Academia	N/A

ASPECTOS FINANCIEROS DE LA FUTURA CONTRATACIÓN

Valor Estimado del Contrato:	CUATRO MILLONES DOSCIENTOS VEINTICUATRO MIL PESOS M/CTE ($4.224.000) incluido IVA.	
Rubro presupuestal N.°:	CDP 2175 RUBRO 2.3.2.02.02.009.01.01031-78 CPC 92919	$ 4.224.000
Como se determinó el presupuesto:	Para el cálculo del valor estimado se tuvo en cuenta los precios del mercado	

CONDICIONES DEL CONTRATO A CELEBRAR					
Objeto:	ADQUISICION DE 30 INSCRIPCIONES PARA LA PARTICIPACIÓN EN EL XVI ENCUENTRO REGIONAL DE SEMILLEROS DE INVESTIGACIÓN				
Tipo de Contrato:	• Compraventa _X_ • Servicios __ • Suministro __ • Obra __ • Otro __	**Modalidad de Contratación:**	Directa	**Plazo de Ejecución:**	Desde la suscripción del acta de inicio, previo cumplimiento de los requisitos de perfeccionamiento y ejecución del contrato, hasta el 30 de noviembre del 2026.
Justificación de la tipología contractual	La naturaleza del objeto contractual corresponde a un contrato de Compraventa contenido en el articulo 38 del Acuerdo No. 0050 de Mayo 16 de 2017 , toda vez que la necesidad institucional se satisface mediante la adquisicion de las inscripciones para la participacion en el XVI encuentro regional de semilleros de investigacion de conformidad con el objeto, dichas actividades están orientadas a apoyar el cumplimiento de los fines institucionales de la Universidad del Quindío.				
Lugar de Ejecución y/o Entrega :	Universidad del Quindío y/o donde la entidad ejecutora d			**Valor del contrato:**	CUATRO MILLONES DOSCIENTOS VEINTICUATRO MIL PESOS M/CTE ($4.224.000) incluido IVA.
Forma de pago:	Un solo pago final vencido, equivalente al valor del contrato, dentro de los 30 días siguientes al recibo de acta de supervisión a satisfacción, ello de conformidad con los bienes efectivamente entregados y liquidados conforme al valor pactado; previa presentación del Informe de actividades, factura o cuenta de cobro especificando las actividades realizadas, junto con el certificado expedido por la ARL del grado de implementación del SG-SST establecido en el Decreto Reglamentario 1072 de 2015 y la acreditación de los pagos correspondientes al sistema de seguridad social y pago de parafiscales que correspondan.				
Supervisión y/o Interventoria:	La supervisión del contrato estará a cargo de Johanna Burbano Franco, identificada con cédula de ciudadanía No.1.094.916.604. Jefe Departamento de Fomento a la Investigación - Universidad del Quindío; o quien haga sus veces o a quien designe el ordenador del gasto.				
Obligaciones de la Universidad:	• Efectuar los registros y operaciones presupuestales y contables necesarios para cumplir cabalmente el pago de la orden que resulte del presente proceso de selección. • Designar un supervisor que realice la vigilancia, control y seguimiento al contrato, quien estará en permanente contacto con el contratista, para la coordinación de cualquier asunto que así se requiera. • Informar de manera inmediata, acerca de cualquier circunstancia que amenace vulnerar los derechos del contratista, al igual que cualquier perturbación que afecte el desarrollo normal del contrato. • Realizar el pago del valor del contrato en forma oportuna, previo recibido a satisfacción por parte del supervisor del contrato. • Cumplir con las demás obligaciones del contrato y con las consignadas en el manual de contratación de la institución y las disposiciones jurídicas vigentes acordes con la naturaleza del contrato. • Para el buen desarrollo del contrato se debe suministrar al contratista la información y demás elementos necesarios de la parte contratante.				
Obligaciones del Contratista (Generales):	• Entregar los elementos y/o prestar el servicio objeto de la contratación en forma oportuna y según especificaciones que solicite l Universidad. • Obrar con diligencia, celeridad y buena fe en el desarrollo del objeto del contrato. • Facturar el objeto del contrato en los precios indicados en su correspondiente oferta. • Atender todas la solicitudes que haga el supervisor, por efectos de garantía. • Efectuar la sustitución y/o reposición del bien en caso de requerirse. • Las demás que se deriven de la naturaleza y esencia del contrato.				
Obligaciones del Contratista (Especificas):	N/A				

FUNDAMENTOS JURÍDICOS

• ARTÍCULOS 82, 83 y 84 del Estatuto de Contratación Acuerdo N.º 050 de la Universidad Del Quindío: CONTRATACIÓN DIRECTA: La Universidad del Quindío contratará bajo la modalidad de contratación directa, Numeral 1: aquellos contratos cuya cuantía no exceda los CIENTO CINCUENTA (150) salarios mínimos legales mensuales vigentes sin importar la naturaleza. 6. Cuando sólo exista una persona que pueda proveer el bien o el servicio por ser titular de los derechos de propiedad industrial, o derechos de autor, o ser su proveedor exclusivo o cuando no exista pluralidad de oferentes en el mercado

• Ley 30 de 1992 Titulo III Capitulo VI del RSe seleccionará la propuesta que cumpliendo las especificaciones técnicas represente la mejor relación costo-beneficio para la institución. Régimen de Contratación y Control Fiscal de la Universidades Estatales u Oficiales.

• Ley 1474 de 2011 Medidas administrativas para la lucha contra la corrupción.

• Normas civiles y comerciales aplicables al contrato o servicio completo.

ANÁLISIS DE RIESGOS PREVISIBLES

El presente proceso de contratación tiene en cuenta los artículos 105, 106 y subsiguientes del Acuerdo del Consejo Superior N.º 050 de 2017, según Estatuto de Contratación de la Universidad del Quindío. **En documento anexo se hace el análisis de riesgo de la presente contratación.**

CLASIFICACIÓN DE RIESGO:

• **RIESGOS PREVISIBLES:** Son los posibles hechos o circunstancias que por la naturaleza del contrato y de la actividad a ejecutar, son factibles su ocurrencia y que puedan alterar el equilibrio financiero del mismo.

• **RIESGO IMPREVISIBLE:** Son aquellos hechos o circunstancias donde no es factible su previsión, es decir el acontecimiento de su ocurrencia, tales como desastres naturales, actos terroristas, guerra o eventos que alteren el orden público.

• **TIPIFICACIÓN DEL RIESGO:** Es la enunciación que se hace de aquellos hechos previsibles constitutivos de riesgo que a criterio de la Universidad del Quindío, pueden presentarse durante y con ocasión de la ejecución del contrato.

• **ASIGNACIÓN DEL RIESGO:** Es el señalamiento que hace la Universidad del Quindío, de la parte contractual que deberá soportar total o parcialmente la ocurrencia de la circunstancia tipificada, asumiendo su costo.

• **ESTIMACIÓN DEL RIESGO:** Es el valor o porcentaje del riesgo asignado.

LAS GARANTÍAS QUE DEBEN SER AMPARADOS Y CUBIERTOS POR EL CONTRATISTA

No requiere pólizas por ser la contratación inferior a cincuenta (50) SMMLV. Art. 55 Estatuto de Contratación de la Universidad del Quindío (Acuerdo N.º 050 del 16 de mayo de 2017).

JUSTIFICACIÓN DE LOS FACTORES DE SELECCIÓN QUE PERMITAN IDENTIFICAR LA OFERTA MAS FAVORABLE

Se seleccionará al proveedor que actúa como entidad coordinadora del encuentro de semilleros para esta edición, y que sea la responsable de canalizar las acciones institucionales a nivel nacional.

DOCUMENTOS ANEXOS

Relación de documentos anexos:	COTIZACION (1) MATRIZ DE RIESGO SELECCIÓN DE COTIZACION CDP ESTUDIO DE MERCADO
N.º de anexos:	Cinco (5)

RESPONSABLE DE LOS ESTUDIOS PREVIOS

FABER DANILO GIRALDO VELASQUEZ
VICERRECTOR DE INVESTIGACIONES

PROYECTÓ:	Johanna Burbano Franco - Jefe departamento de Fomento a la Investigación - Universidad del Quindío	Johanna Burbano F.
ELABORO	Jair Alonso Salazar Miranda-Contratista Vicerrectoría de Investigaciones -Vicerrectoría de Investigaciones de la Universidad del Quindío	Jair A. Salazar M.
REVISÓ ASPECTOS JURIDICOS	Oscar Eduardo Moreno Castillo-Abogado Contratista-Vicerrectoría de Investigaciones de la universidad del Quindío	

RIESGOS	EFECTO	PROBABILIDAD DE OCURRENCIA (1 A 5)	IMPACTO (1 A 5)	ASIGNACIÓN DEL RIESGO
ADMINISTRATIVOS				
Demora en la iniciación del contrato por falta de interventoría o supervisión	Retraso en la prestación de servicios con el fin de dictar un curso en apropiación social del conocimiento (asc) y comunicación pública de la ciencia (cpc).	2	1	La Universidad del Quindío en un 100% por tratarse de una obligación a su cargo
JURIDICOS				
Muerte o incapacidad grave del personal del contratista	Retraso en la prestación de servicios con el fin de dictar un curso en apropiación social del conocimiento (asc) y comunicación pública de la ciencia (cpc).	2	2	Contratista en un 100% por tratarse de personal a su cargo
FINANCIEROS Y/O DE MERCADO				
Alzas imprevistas y excesivas en la prestación de servicios con el fin de dictar un curso en apropiación social del conocimiento (asc) y comunicación pública de la ciencia (cpc). Se deriva de los efectos provenientes de las variaciones de las tasas de Interés, de cambio, devaluación real , Otras variables del mercado, frente a las estimaciones iniciales del contratista, que puedan afectar las utilidades esperadas o generar pérdidas.	Mayor costo en la prestación de servicios con el fin de dictar un curso en apropiación social del conocimiento (asc) y comunicación pública de la ciencia (cpc).	3	3	Contratista en 100% en razón a que conoce los comportamientos del mercado.
TECNICOS Y/O OPERATIVOS Y/O DE EJECUCIÓN				
Deficiente calidad en la prestación de servicios con el fin de dictar un curso en apropiación social del conocimiento (asc) y comunicación pública de la ciencia (cpc).	Retraso en la puesta a punto de la prestación de servicios con el fin de dictar un curso en apropiación social del conocimiento (asc) y comunicación pública de la ciencia (cpc).	3	4	Contratista en un 100% porque debe garantizar la entrega o prestación de los servicios, elementos o equipos en óptimas condiciones de funcionamiento
Retraso en la prestación de servicios con el fin de dictar un curso en apropiación social del conocimiento (asc) y comunicación pública de la ciencia (cpc).	Retraso en la prestación de servicios con el fin de dictar un curso en apropiación social del conocimiento (asc) y comunicación pública de la ciencia (cpc).	1	4	Contratista en un 100%
OTROS				
Accidentes del transportador que lleve los elementos o equipos y/o personal del contratista	Suspensión en la prestación de servicios con el fin de dictar un curso en apropiación social del conocimiento (asc) y comunicación pública de la ciencia (cpc).	3	3	Contratista en un 100%
Hurto o vandalismo previo a la entrega de los elementos y recibo a satisfacción por parte del supervisor. Se refiere a los efectos desfavorables o cualquier daño, perjuicio o pérdida de los bienes a cargo del contratista, causados por terceros diferentes a la Universidad del Quindío.	Suspensión en la pprestación de servicios con el fin de dictar un curso en apropiación social del conocimiento (asc) y comunicación pública de la ciencia (cpc).	1	1	Contratista en un 100%

NOTA: se entienden como riesgos involucrados en la contratación todas aquellas circunstancias que de presentarse durante el desarrollo y ejecución del contrato, tienen la potencialidad de alterar el equilibrio económico del contrato, pero que dada su previsibilidad se regulan en el marco de las condiciones inicialmente pactadas en los contratos.

El riesgo será previsible en la medida que el mismo sea identificable y cuantificable en condiciones normales. La Universidad del Quindío no hará ningún reconocimiento, ni ofrecerá garantía alguna, que permita eliminar o mitigar los efectos causados por la ocurrencia de alguno de estos riesgos, salvo que dicho reconocimiento o garantía se encuentren expresamente pactados en el contrato.

La presentación de la oferta implica aceptación por parte del proponente de la distribución de los riegos previsibles efectuado por la Universidad y aceptados por el proponente. De acuerdo con la distribución anterior, no procederán reclamaciones del Contratista, basadas en la ocurrencia de alguno de los riesgos asumidos por él, y en consecuencia, La Universidad del Quindío no hará ningún reconocimiento, ni ofrecerá garantía alguna, que permita eliminar o mitigar los efectos causados por la ocurrencia de alguno de estos riesgos, salvo que dicho reconocimiento o garantía se encuentren expresamente pactados en el Contrato.